

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué Tolima, 21 de septiembre de 2020

Rad. 2019-00589-00.

Estando el proceso al despacho para proveer de fondo encuentra este despacho lo siguiente:

1.- Revisadas las citaciones adjuntadas correspondientes a los avisos enviados dentro del proceso al ejecutado señor RUTH VIVIANA AGUILAR PEDROZA y JOSE DANIEL LASERNA (FI 22-24 C.1) y al acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO (FI 15-19 C.1), se nota que esta no cumple con los preceptos del artículo 292 del Código General del Proceso, puesto que carece de requisitos formales, toda vez que no se evidencia copia informal debidamente cotejada de la providencia que se notifica tal cual como lo sostiene dicho artículo *“cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica”*, lo que es un requisito necesario para que se entienda una efectiva notificación, y permitir dicho yerro sería incurrir en una nulidad procesal.

Así las cosas, no se tendrá en cuenta dichas citaciones por las circunstancias anotadas y se ordena a la parte interesada notificar nuevamente por aviso a los encartados en debida forma.

Ahora bien, revisado el memorial visto a folio 14-15 del cuaderno 2 donde la POLICIA NACIONAL METIB mediante oficio No. S-2020 ESNOR CAIGA 29.25 pone a disposición de este judicial el rodante embargado y retenido de placas SMZ 103 se señala la fecha del 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 partir de las 3:30 PM para realizar la diligencia de secuestro.

De igual manera se designa a VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S de la lista de auxiliares de la justicia, como secuestre en este asunto quien puede ser ubicada en el teléfono 321-440-3798. La parte interesada deberá prestar los medios necesarios para la realización de la diligencia y comunicarse con el auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero____105 de hoy ____22/09/20____

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____